



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 24 de Abril de 2018.

VISTO:

El Expediente EXP-USL:0001444/2018, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura y Servicios solicita la adquisición de elementos de protección personal y un (1) carro para recolección de residuos patológicos, destinado a la Dirección de Obra Social de Personal Universitario (DOSPU), dependiente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se motiva por la necesidad de proveer al personal encargado de la recolección de residuos patológicos de la mencionada Dirección, los elementos de protección personal y las herramientas esenciales para realizar tales tareas.

Que la compra es de suma urgencia porque desde el Área de Prevención de Medio Ambiente y Residuos Peligrosos dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios, se tramitó la inscripción y regularización de la Dirección de Obra Social de Personal Universitario como generador de residuos patológicos ante el Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción de la Provincia de San Luis, la cual fue dada de alta con el Legajo n° 577 en el Registro de Generadores, Transportista y Operadores de Residuos Patológicos, por lo que la mencionada Dirección de Obra Social de Personal Universitario puede ser objeto de sanciones ante el incumplimiento de la normativa legal vigente.

Que a fs. 1/2 corren agregadas las especificaciones técnicas que formarán parte del Pliego licitatorio.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.382,00).

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que dada la necesidad urgente de concretar la adquisición solicitada, conforme a la reglamentación vigente y teniendo en cuenta los términos del Artículo 25, inciso d), apartado 1° del Decreto n° 1023/01, atendiendo que el procedimiento de selección encuadra en los valores establecidos para la contratación directa por compulsión abreviada, correspondería iniciarse el pertinente trámite de contratación, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Contratación Directa (Compulsión Abreviada) n° 06/2018, con fecha de apertura fijada para el día 10 de Abril de 2018 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Ordenanza C.S. n° 14/2010, modificatoria, Ordenanza C.S. n° 32/2012 y su modificatoria y Resolución R. n° 2067/2017.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

///

Cde. DECRETO R. n° 147/2018

INTERV.
J.R.
E.M.

Félix
Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

Cecilia Virginia Quiroga
Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Propuesta y Declaraciones Juradas), que obra agregado a fs. 07/18 de las presentes actuaciones para el llamado a Contratación Directa (Compulsa Abreviada) n° 21/2018; con el propósito de adquirir elementos de protección personal y un (1) carro para recolección de residuos patológicos, destinado a la Dirección de Obra Social de Personal Universitario (DOSPU), dependiente de esta Universidad.


ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa (Compulsa Abreviada) n° 21/2018, con fecha de apertura fijada para el día 09 de MAYO de 2018 a las 12,00 horas.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.382,00), deberá ser afectado con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso.

ARTICULO 4º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 147/2018.

INTERV.
J.C.
E.M.


Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaria de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.